



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

Marta SANDOVAL
Abogada Administrativa
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 01 DIC 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a establecer el procedimiento para la liquidación final.

Que este ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a establecer el procedimiento para la liquidación final.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 632, la cual consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Alexis SOLIS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 1028 /23.-

Fdo. HARRINGTON
SOLIS.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: 04/12/23 - HORA: 14:40

N° ASUNTO: 676 / 2023

Requiere
firma

03 ENE. 2024

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN



MESA DE ENTRADA

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DÍA: 04/12/23 - HORA: 14:40 REPUBLICA ARGENTINA

Nº ASUNTO: 575 / 2023

TOLHUIN, 01 DIC. 2023

VISTO: La Ordenanza Comunal N.º 226/2005, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha. 24/08/2005. Promulgada por Decreto E.C.T. N.º 141/2005, de fecha 30/08/2005 y el Artículo 173º y la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Provincial, Ley N.º 236/84, "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N.º 231, Ley Provincial N.º 892 y el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de una normativa que establezca un procedimiento de liquidación final para las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal y del Poder Legislativo.-

Que la Ley Provincial N.º 231 sancionada el día 23 de junio de 1995, publicada en el boletín oficial el día 29 de junio de 1995, en su artículo 3º reza que el poder Legislativo estará integrado por un Concejo Deliberante de 5 miembros, elegidos directamente por el pueblo mediante el sistema de representación proporcional con la aplicación del sistema de tachas o enmienda, según la Ley electoral Provincial, Que los concejales cumplirán mandatos de cuatro años pudiendo ser reelectos, establecido según lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley Provincial N.º 231,

Que el Poder Ejecutivo será ejercido por un intendente electo a simple pluralidad de sufragios por el termino de cuatro años pudiendo ser reelecto, según lo establecido en la Ley antes mencionada,

Que el día 5 de octubre de 2012 la legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, sanciona la Ley Provincial N.º 892 promulgada el día 9 de octubre de 2012 mediante Decreto Provincial N.º 2266 publicada en el boletín oficial de la Provincia el día 9 de octubre de 2011.

Que para evitar interpretaciones, se toma como base de calculo la dieta bruta por todo concepto en semejanza a la base de cálculo de la indemnización en la actividad privada.-

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo y de acuerdo a lo normado en la constitución provincial. Ley territorial 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N.º 892 y reglamento interno del cuerpo.

Por Ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, el procedimiento de la liquidación final para el Intendente y Concejales del Municipio de Tolhuin. Una vez finalizados sus respectivos mandatos, se tomará el equivalente a 4 dietas tomándose como referencia la última Dieta en Bruto.

ARTICULO 2°.- Los Secretarios del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo cobrarán su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

ARTICULO 3°.- Los Subsecretarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los Prosecretarios cobrarán su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

ARTICULO 4°.- Los Coordinadores del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo cobrarán su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande del cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, PUBLICAR, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 632 /2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23


Ezequiel Pacheco Huergo
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: 01/12/23 - HORA: 11/40

Nº ASUNTO: 676 / 2023


Ezequiel Pacheco Huergo